



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118 -2025-MDSA/GM

Santa Anita, 21 de abril del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO:

El MEMORÁNDUM N°303-2024-PPM/MDSA, de fecha 19 de abril del 2024, presentado por el Procurador Público Municipal mediante el cual solicita el Cumplimiento del Mandato Judicial, a favor del demandante MANUEL AGUSTIN CHIPANA ALARCON; INFORME N° 470-2024-ORH-OGAF/MDSA de fecha 24.05.24, INFORME N° 0808-2024-ORH-OGAF/MDSA de fecha 13.09.24 de la Oficina de Recursos Humanos; MEMORÁNDUM N° 1572-2024-MDSA/OGAF de fecha 30.05.24, MEMORÁNDUM N° 1205-2024-MDSA/OGAF de fecha 22.04.24, MEMORÁNDUM N° 1996-2024-MDSA/OGAF de fecha 03.07.24 (Copia), MEMORÁNDUM N° 2837-2024-MDSA/OGAF de fecha 10.10.24, INFORME N°038-2025-MDSA/OGAF, de fecha 18.02.25 de la Oficina General de Administración y Finanzas; MEMORÁNDUM N° 610-2024-MDSA/OGPPPPI de fecha 01.07.24 (Copia), MEMORÁNDUM N° 027-2025-MDSA/OGPPPPI de fecha 14.01.25 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; MEMORÁNDUM N° 499-2025-MDSA/GM de fecha 09.04.25, de la Gerencia Municipal; INFORME N°220-2025- MDSA/OGAJ de fecha 16.04.2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución política del Estado establece que: Artículo " 139, inciso 2), de la Constitución Política del Perú, en el extremo en que dispone que "ninguna autoridad puede (...) dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada (...) ni retardar su ejecución.";

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93- JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, el JUZGADO DE TRABAJO SUPRADISTRITAL TRANSITORIO ZONAS 01, 02, y 03 de la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE con SENTENCIA N°420-2022-ACA, RESOLUCIÓN N° SEIS La Molina, cuatro de julio del dos mil veintidós, recaída en el expediente N°00306-2022-0-3204-JR- LA-02, en su parte resolutive señala: "III. PARTE RESOLUTIVA, FALLO: declarando: 1. FUNDADA la demanda de fojas 50 a 57 subsanado de fojas 63 a 68 y 72, interpuesto por don MANUEL AGUSTÍN CHIPANA ALARCÓN contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA. 2. ORDENO que la demandada cumpla con otorgar a la actora los beneficios otorgados por el laudo Arbitral de fecha 12 de junio del 2019 y su incidencia en sus gratificaciones, escolaridad, bonificación vacacional y compensación por tiempo de servicios, con los reintegros correspondientes amparados en la presente resolución más intereses, conforme a los fundamentos señalados en la presente resolución. Sin costas ni costos. HÁGASE SABER.";



.../// CONTINUA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2025-MDSA/GM

Santa Anita, 21 de abril del 2025



Que, la SALA CIVIL PERMANENTE DE ATE de la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE, EXPEDIENTE N°00306-2022-0-3204-JR- LA-02 (Ref. Sala N° 00358-2023-0) en la demanda seguida por **CHIPANA ALARCON MANUEL AGUSTIN**, contra el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Santa Anita sobre Acción Contenciosa Administrativa, ha expedido la siguiente **DECISION: Por las consideraciones antes expuestas, los jueces superiores de la Sala Civil Permanente de Ate de la Corte Superior de Justicia de Lima Este: CONFIRMARON la SENTENCIA N° 4220-2022-ACA**, contenida en la Resolución N° 06, de fecha 04 de julio de 2022, mediante el cual el juez del Juzgado de Trabajo Supra distrital Transitorio Zonas 01, 02 y 03, de la Corte Superior de Lima Este, **FALLÓ: "1.- Fundada la demanda de fojas 50 a 57 subsanado de fojas 63 a 68 y 72, interpuesto por don Manuel Agustín Chipana Alarcón contra la Municipalidad Distrital de Santa Anita. 2.- Ordeno que la demandada cumpla con otorgar a la actora los beneficios otorgados en el laudo arbitral de fecha 12 de junio de 2019 y su incidencia en sus gratificaciones, escolaridad, bonificación vacacional y compensación por tiempo de servicios, con reintegros correspondientes amparados en la presente resolución más intereses, conforme a los fundamentos señalados en la presente resolución" y, con lo demás que contiene."**

Que, con MEMORÁNDUM N° 303-2024-PPM/MDSA, de fecha 19 de abril del 2024, el Procurador Público Municipal, entre otros señala que: el JUZGADO DE TRABAJO SUPRADISTRITAL TRANSITORIO, mediante Resolución N° 08 de fecha 11 de marzo del 2024, resuelve lo siguiente: "...REQUIÉRASE a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA y a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN o la que haga sus veces para que en el plazo de QUINCE DÍAS de notificada, CUMPLA con otorgar a la actora los beneficios otorgados en el laudo arbitral de fecha 12 de junio de 2019 y su incidencia en sus gratificaciones escolaridad bonificación vacacional y compensación por tiempo de servicios, con reintegros correspondientes amparados en la presente resolución más intereses, conforme a los fundamentos señalados en la presente resolución y, con lo demás que contiene bajo apercibimiento de remitirse los actuados al Equipo Técnico Pericial a efectos de que se proceda con el cálculo respecto de los derechos que le corresponda. Por otro lado: REQUIÉRASE al Procurador de Asunto judiciales del MUNICIPALIDAD antes mencionada, ponga A CONOCIMIENTO de la Oficina General de Administración la que haga sus veces, la presente resolución, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27584 aprobado por el Decreto Supremo N°011-2019." Por lo que solicita informar a la Procuraduría Pública la forma de pago y/o disponibilidad presupuestaria atendiendo la fecha del requerimiento de pago y/o pago respectivo a efecto de ser presentado al juzgado.

Que, con MEMORÁNDUM N° 1205-2024-M DSA/OGAF de fecha 22.04 .24 y MEMORÁNDUM N° 1996-2024-M DSA/OGAF de fecha 03.07 .24 la Oficina General de Administración y Finanzas solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el cálculo del beneficio económico otorgado en el Laudo Arbitral 2019 y respectivamente la corrección de dichos cálculos, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de Trabajo Supradistrital Transitorio Zonas 01, 02, 03 -La Molina Resolución 08 del Expediente Judicial N° 00371-2022-0-3204-JR-LA-02;

Que, con INFORME N° 470-2024-ORH-OGAF/MDSA de fecha 24.05.24 e INFORME N° 0808-2024-ORH-OGAF/MDSA de fecha 13.09.24 de la Oficina de Recursos Humanos remite debidamente rectificado el "...cálculo del reintegro de los beneficios otorgados en el laudo arbitral de fecha 12 de junio del 2019 a favor del servidor en mención asciende a un total de S/ 48,229.98 (Cuarenta y ocho mil doscientos veintinueve con 98/100 soles), dicho cálculo se ha realizado desde enero del 2019 hasta mayo del 2024. Asimismo, el cálculo con la remuneración incrementada asciende a un total de S/ 2,666.38 (Dos mil seiscientos sesenta y seis con 38/100 soles)."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE **Santa Anita**

.../// CONTINUA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2025-MDSA/GM  
Santa Anita, 21 de abril del 2025

Que, con MEMORÁNDUM N° 610-2024-MDSA/OGPPPI de fecha 01.07.24 (Copia), MEMORÁNDUM N° 027-2025-MDSA/OGPPPI de fecha 14 01.25 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, luego de haberse levantado las observaciones, refiere que: "...del análisis realizado de los actuados y revisado la proyección de gastos de los incrementos remunerativos elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, esta oficina otorga la disponibilidad presupuestaria de gasto para los meses requeridos. Asimismo, de presentarse alguna variación y/ o disminución de los montos estipulados en el cuadro deberá hacer de conocimiento a esta oficina, a fin de tomar las acciones y medidas correspondientes conforme a la normatividad establecida en el Decreto Legislativo N°144 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público."

Nombres y Apellidos	Remuneración Actual	Incremento Mensual	Nueva Remuneración
MANUEL AGUSTIN CHIPANA ALARCON	S/ 2,166.38	S/ 500.00	S/ 2,666.38

Que, asimismo la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones,, expresa en su MEMORÁNDUM N° 027-2025-MDSA/OGPPPI de fecha 14 01.25, indica que: "En relación a los reintegros calculados por el mandato del órgano jurisdiccional por pagar al servidor MANUEL AGUSTIN CHIPANA ALARCON por el importe de S/ 48,229.98 (Cuarenta y Ocho Mil doscientos Veintinueve con 98/100 soles), se insta a su despacho adoptar las acciones administrativas correspondiente tal como lo establece el Comité de Priorización de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales (aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°0087-2024/MDSA de fecha 05. 09. 24) contemplado las funciones del artículo 11° Reglamento de la Ley N°30137 y su modificatoria la Ley N°30841, que establece criterios de priorización para la atención de pagos de las mismas."

Que, mediante INFORME N°038-2025-MDSA/OGAF, de fecha 18.05.2025, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita emisión de resolución administrativa que apruebe la Nivelación de Remuneración del señor CHIPANA ALARCON MANUEL AGUSTIN.

Que, mediante Memorándum N° 499-2025-MDSA/GM de fecha 09 de abril de 2025 la Gerencia Municipal remitió los actuados para opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, con INFORME N°220 2025 – OGAJ/MDSA, de fecha 16 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión: "...FAVORABLE para que se dé cumplimiento al mandato judicial dispuesto por el Juzgado de Trabajo Supradistrital Transitorio de la Corte Superior de Lima Este en la Sentencia N° 420-2022-ACA (Resolución N°06) de fecha 04 de julio de 2022 que declara FUNDADA la demanda. interpuesta por MANUEL AGUSTÍN CHIPANA ALARCÓN contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA; se ORDENÓ que la demandada, cumpla con otorgar a la actora los beneficios otorgados por el Laudo Arbitral de fecha 12 de junio de 2019 y su incidencia en sus gratificaciones, escolaridad, bonificación vacacional y compensación por tiempo de servicios. Asimismo, se CUMPLA CON EMITIR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA,..."

Estando a lo dispuesto por el Art. 139° de la Constitución Política del Estado, al artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93- JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y, a lo expuesto por el Procurador Publico Municipal: la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Recursos Humanos; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; la

Teléfono: (01) 510-2135

Lun. a Vie. 8:00 a.m. - 4:00 p.m.

Sab. 9:00 a.m. - 12:00 p.m.

Av. Los Eucaliptos Cdra. 12 - Santa Anita



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Santa Anita

.../// CONTINUA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2025-MDSA/GM  
Santa Anita, 21 de abril del 2025

Oficina General de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 000053-2021/MDSA de fecha 19 de febrero de 2021.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** que la **REMUNERACION** actual del servidor **MANUEL AGUSTIN CHIPANA ALARCON** a partir del mes de junio del 2024 es de S/ 2,666.38 (Dos mil seiscientos sesenta y seis con 38/100 soles).”, según lo señalado en el Cuadro de Cálculo de Remuneraciones formulado por la Oficina de Recursos Humanos en su informe N°0808-2024-ORH-OGAF/MDSA de fecha 13.09.2024.

**ARTICUO SEGUNDO. – RECONOCER** a favor del servidor **MANUEL AGUSTIN CHIPANA ALARCON**, el, **DEVENGADO** calculado por mandato del Órgano Jurisdiccional, por el importe de S/. 48,229.98 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veintinueve con 98/100 Soles), cálculo realizado desde enero del 2019 hasta mayo de 2024, teniendo en consideración la liquidación realizada en el INFORME N°0808-2024-ORH-OGAF/MDSA de fecha 13.09.2024, por la Oficina de Recursos Humanos, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la Oficina General de Administración y Finanzas incluya en el cronograma de pagos de Sentencias Judiciales los devengados otorgados al servidor **MANUEL AGUSTIN CHIPANA ALARCON**, en la SENTENCIA N°458-2022-ACA, RESOLUCIÓN N° SEIS La Molina, de fecha trece de julio del dos mil veintidós, recaída en el expediente N°00301-2022-0-3204-JR- LA-02, cuya priorización será aprobada por el Comité de Priorización de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales Designado mediante Resolución de Alcaldía N°0064-2023/MDSA de fecha 13 de marzo del 2023, informando mediante comunicación escrita a la autoridad judicial, su compromiso de atender tales sentencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70° del Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en coordinación con el Procurador Público Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina de Recursos Humanos; Oficina General de Planeamiento, Presupuesto Programación de Inversiones, y al Comité de Priorización de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales Designado mediante Resolución de Alcaldía N°0064-2023/MDSA de fecha 13 de marzo del 2023.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita ([www.munisantanita.gob.pe](http://www.munisantanita.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

*Fernando Salcedo*  
Lic. Fernando Melitón Natividad Salcedo  
GERENTE MUNICIPAL

Teléfono: (01) 510-2135

Lun. a Vie. 8:00 a.m. - 4:00 p.m.

Sab. 9:00 a.m. - 12:00 p.m.

Av. Los Eucaliptos Cdra. 12 - Santa Anita